



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2018

RES. OAyF N° 70/2018

VISTO:

El TEA A-01-00007483-3/2018 GAC-11750/2018;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 111/2018 (dictada en el marco del Expediente DGCC N° 132/17-0) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 1/2018 de etapa única bajo la modalidad de compra unificada y orden de compra abierta tendiente a la adquisición y colocación de matafuegos, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de las matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial, del Ministerio Público y del Centro de Formación Judicial Dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se adjudicaron los renglones 1 y 2 a la firma Industrias Mas S.R.L.

Que la mentada contratación se formalizó por Orden de Compra N° 921 y venció en diciembre de 2017.

Que en esta oportunidad, el adjudicatario acompañó las facturas B N° 0005-00002779, 0005-00002808 y la Nota de Crédito N°0005-00000499 correspondientes al servicio de recarga y mantenimiento de matafuegos por el mes de mayo de 2018 por las sumas de ciento ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$182.487.00), once mil quinientos noventa pesos (\$11.590.00) y ciento ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$182.487.00) (v. Adjuntos 9125/18, 9126/18 y 18715/18).

Que en su carácter de área técnica competente, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad otorgó conformidad al servicio prestado a la facturación correspondiente a servicios prestados en sede Tacuari 138, por encontrarse ésta bajo la órbita de este Consejo. En cuanto a lo facturado respecto a Corrientes 3099, se desconoce su procedencia remitiéndose de todos modos a los efectos que estime corresponder (v. Adjunto 9123/18).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que en diciembre de 2017 operó el vencimiento del contrato celebrado en el marco del Expediente DCC N° 02/15-0 con la firma Maxiseguridad Industrial S.A y que los importes de la facturas mencionadas se corresponden con el de la citada contratación y la Orden de Compra 921 (v. Memo N° 6660/18).

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 8646/2018. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, citó jurisprudencia del más Alto Tribunal de la Nación que dice: *"(...) Ante tales situaciones rige el principio del pago de lo debido, del empleo útil o, más específicamente, el del enriquecimiento sin causa como fuente de la obligación de pagar, independientemente de que exista, o no, una fuente contractual válida"* (C.S.J.N, Fallos, T° 251, pág. 150 y T° 262, pág. 261). Finalmente, concluyó: *"(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y especialmente los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde abonarle a Maxiseguridad Industrial S.A., por legítimo abono, el importe de la factura N°0005-00002808, acompañada como ADJ N° 9123/18, por un importe de pesos once mil quinientos noventa (\$11.590.00).-"*

Que en atención a lo antes reseñado y puesto a resolver, cumplidos y verificados los pasos procedimentales correspondientes y de acuerdo con lo dictaminado por de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar el pago pretendido por legítimo abono.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

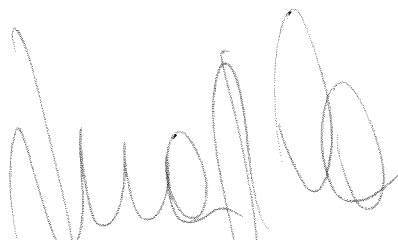
Artículo 1º: Autorícese el pago por legítimo abono de la factura B N° 0005-00002808, por la suma de once mil quinientos noventa pesos (\$11.590.00), correspondiente al servicio de recarga y mantenimiento de matafuegos por el mes de mayo de 2018.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

